

27

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

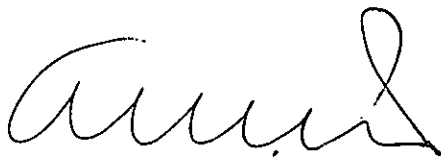
Ibagué Tolima, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno. (2021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2016-00162-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtirse de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA